

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

11946

Resolución de la consellera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de modificación de la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, al cuerpo facultativo superior, escala científica, especialidad ciencias ambientales, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocadas por Resolución de la consellera de Hacienda y Administraciones Públicas de 25 de abril de 2019 (BOIB núm. 63 de 9 de mayo)

Antecedents

1. En el BOIB núm. 63 de 9 de mayo de 2019, se publicó la Resolución de la consellera de Hacienda y Administraciones Públicas de 25 de abril de 2019 por la cual se aprueban la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos, y se designa el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, al cuerpo facultativo superior, escala científica, especialidad ciencias ambientales, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. Dada la imposibilidad de la vocal 4 titular de ejercer sus funciones se hace necesario modificar la composición del Tribunal para poder continuar con la tramitación del proceso. Se designa al Sr. Jaume Perelló Juan vocal 4 suplente con efectos retroactivos desde la fecha de 1 de junio de 2022 y al Sr. Miquel Salvà Garví vocal 3 suplente.

Resolució

1. Modificar y completar la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, al cuerpo facultativo superior, escala científica, especialidad ciencias ambientales, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocadas por Resolución de la consellera de Hacienda y Administraciones Públicas de 25 de abril de 2019.

2. Designar al Sr. Miquel Salvà Garví vocal 3 suplente.

3. Designar al Sr. Jaume Perelló Juan vocal 4 suplente con efectos retroactivos desde la fecha de 1 de junio de 2022.

Interposició de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consellera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, en la data de la signatura electrònica (23 de desembre de 2022)

La consellera de Presidencia, Función Pública e Igualdad
Mercedes Garrido Rodríguez

